ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”.

PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela

MARZO 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con salud pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

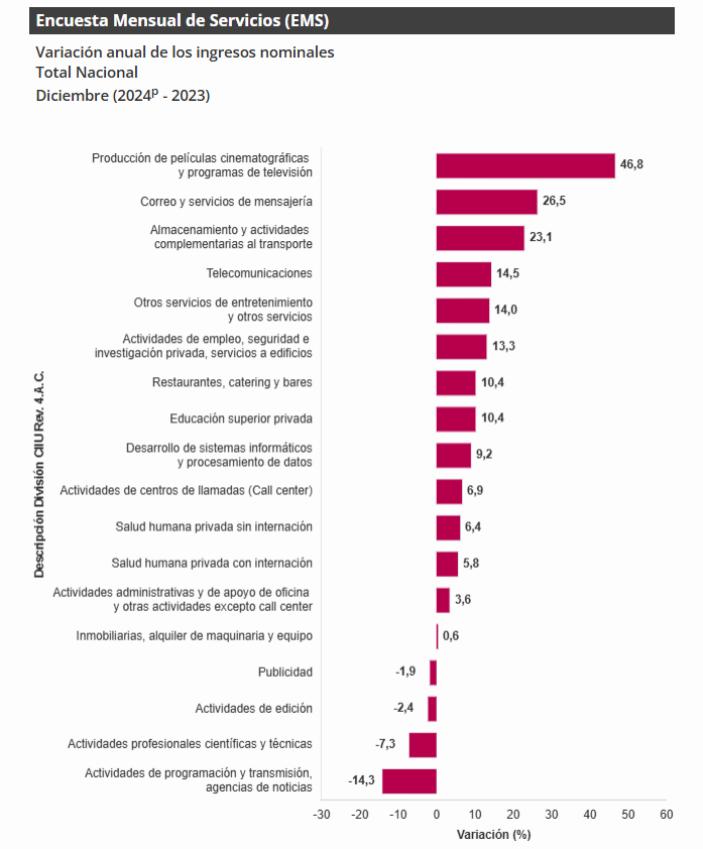
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE. EMS

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por otro lado, en diciembre de 2024, los servicios de actividades administrativas, suministro y apoyo de oficina, registraron un crecimiento del 36,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.



En ese mismo sentido, en lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período del año inmediatamente anterior.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024 - diciembre 2024ᵖ / enero 2023 - diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	0,4	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-5,4	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,3	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,2	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	1,5	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,7	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,5	8,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,6	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-5,8	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-1,1	14,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-6,6	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-8,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	1,5	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,8	0,0	7,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,5	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,0	9,8

Fuente: DANE, EMS

ACTIVIDADES DEL SECTOR SALUD:

De igual manera la prestación de servicios en el sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de susservicios. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente la prestación del servicio en salud se encuentra principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía".*

B) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, en concordancia con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de la Institución.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, es garante de distintos derechos de linaje fundamental, máxime dada su naturaleza como Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta los compromisos trazados constitucionalmente y aquellos previstos en la ley, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, persigue constantemente la protección y garantía del derecho a la salud y a la vida.

Corolario a ello, La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** al prestar servicios que constituyen vasija de porcelana para nuestro Estado Social de Derecho, debe garantizar los fines que este último pretende alcanzar de manera eficiente, a través de la prestación permanente y oportuna de las obligaciones que le competen.

Así las cosas, teniendo en consideración los anteriores planteamientos, por ministerio de ley, en virtud del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, definen las obligaciones a cargo del empleador y contratante en el área de salud; dentro de los deberes, se establece la elaboración del Plan de Trabajo Anual, que no es más que aquel herramienta de carácter indispensable para la consecución de los fines del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, junto con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de tal fin, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, requiere desarrollar actividades de promoción y prevención en el trabajo, basadas en la cultura de autocuidado, fomentando estilos de vida saludables; así como también, el mejoramiento continuo y cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos laborales, la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Por necesidad del servicio, para garantizar de manera eficiente y con calidad dicha prestación, es menester que la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, adelante todos los trámites administrativos y presupuestales, tendientes a contratar profesional en el área de la salud con estudios en materia de seguridad y salud en el trabajo, que cuente con la idoneidad y experiencia, como quiera que, actualmente, dentro de la planta de personal de la E.S.E., no existe el personal requerido para satisfacer tal necesidad.

C) NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la empresa social del Estado, E.S.E Hospital de Palmar de Varela constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previste en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007".

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se tendrá en cuenta que la **E.S.E**, para los efectos de la contratación, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del articulo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de contratación de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, trasparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No. 1263:

"las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratación: "por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratación Estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratación las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Para el caso que nos ocupa, y de conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E., en su artículo 20 señala las modalidades de contratación para la E.S.E. para lo cual dispone:

- Contratación Directa
- Contratación por Convocatoria.

El Artículo 21 del Manual de Contratación de la E.S.E. a su turno señala, los casos en que la entidad podrá adelantar la contratación por la modalidad de contratación Directa así:

- Por la cuantía: Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 4000 SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza, para lo cual deberá contar de dos propuestas.
- Por la naturaleza: Urgencia manifiesta, empréstitos, interadministrativos, prestación de servicios profesionales, entre otros.

Que, conforme a lo anterior, de acuerdo con el objeto y cuantía a contratar, la E.S.E adelantará la presente contratación a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con ocasión a la cuantía

D) PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos establecidos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025.

La E.S.E. Hospital Palmar de Varela con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá esta contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verifico el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del 2025, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones realizadas, obteniendo como resultado el valor a contratar.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia General
2. Experiencia Específica
3. Idoneidad

F) ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el
equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos queen un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en lascontrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

RIESGOS ECONOMICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	**Baja**	**100%**	**Contratista**

RIESGO FINANCIERO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	**Baja**	**100%**	**Contratista**
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual	**Alta**	**100%**	**Contratista**

RIESGOS JURIDICOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Baja	100%	Contratista

RIESGOS REGULATORIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Baja	50%	Contratante

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	Baja	100%	Contratista

FANNY MARÍA RÚA BORJA
Gerente

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela